República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00321 00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTES	Alirio Humberto Gallego Mejía y otros
DEMANDADOS	Sociedad Unión de Volqueteros de Cocorná SAS (Univolco) y otros
ASUNTO	Incorpora – Requiere Leasing Bancolombia

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente pronunciamiento que realiza la demandada UNIVOLCO del requerimiento del auto del 10 de noviembre de 2022 (archivo 23 Exp. Digital) señalando que no cuenta con copia del contrato leasing y solicitando requerirlo directamente a la codemandada LEASING BANCOLOMBIA SA, quien si bien se encuentra notificada en el proceso (archivo 18 C1) no contestó la demanda.

Por lo dicho, se dispone oficiar a la codemandada LEASING BANCOLOMBIA SA, a través de la Secretaría del Despacho, requiriéndola para que aporte con destino a este presente proceso, copia del contrato leasing celebrado con la SOCIEDAD UNION DE VOLQUETEROS DE COCORNA S.A.S (UNIVOLCO) respecto del vehículo de placas LHW02B licencia Nro. 2620661 Maquina Industrial –Retroexcavadora- Marca Caterpillar, como se le ordenó en el auto admisorio de la demanda, concediéndole el término de cinco (05) días para cumplir dicha carga, so pena de las sanciones establecidas en el art. 44 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

4 [Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **179** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **2** de **DICIEMBRE** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da9bd06a04cd64027b03a36bde6c21304e4c3baf7e424d75de12d325f651407**

Documento generado en 30/11/2022 11:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica